

Razones públicas

Del mismo autor

Título, Ciudad, 1985

Andrés Rosler

Razones públicas

Seis conceptos básicos
sobre la república



conocimiento

Primera edición, 2016

© Katz Editores
Benjamín Matienzo 1831, 10º D
1426-Buenos Aires
Calle del Barco 40, 3º D
28004-Madrid
www.katzeditores.com

©

Índice

- 7 1. Libertad
- 2. Virtud
- 3. Debate
- 4. Ley
- 5. Patria
- 6. César

Conclusión

Dr. Santiago Rosler, *in memoriam*

Introducción

Habría un medio de asombrar al universo, haciendo algo totalmente nuevo: la República, por ejemplo.

Georges Clemenceau, carta al conde de Aunay,
17 de agosto de 1898

UNA TEORÍA POLÍTICA CLÁSICA

La tesis central de este libro es muy simple. Un retrato fiel del republicanismo debe contener al menos cinco rasgos fundamentales: libertad, virtud, debate, ley y patria. Estos cinco rasgos, a su vez, son incompatibles por definición con el perfil aguileño y ultrapersonalista de César, o de su equivalente moderno, el cesarismo.

Esta breve lista de rasgos sirve asimismo como un test infalible para detectar republicanos. En efecto, *de te fabula narratur*:¹ si usted está en contra de la dominación, no tolera la corrupción, desconfía de la unanimidad y de la apatía cívicas, piensa que la ley está por encima incluso de los líderes más encumbrados, se preocupa por su patria mas no soporta el chauvinismo, y cree, por consiguiente, que el cesarismo es el enemigo natural de la república, entonces usted es republicano, aunque usted no lo sepa.² Por supuesto, una descripción de

1 “La narración habla de ti” (Horacio, *Sátiras*, I.i.69-70).

2 Hegel cree que es “la ley [...] sobre todo el *shibboleth* mediante el cual se separan los falsos hermanos y los amigos del así llamado pueblo” y que “el

los rasgos o conceptos básicos de un discurso político no sirve solamente un propósito estético, sino que constituye a la vez una agenda, i.e. un recordatorio de cuestiones que toda persona interesada en el republicanismo se debería plantear.

Ciertamente, la idea misma de catalogar, incluso brevemente, los rasgos elementales con los que debe contar todo retrato republicano, es sumamente audaz, ya que la republicana es una muy larga y rica historia que abarca diferentes clases de repúblicas y republicanismos,³ desde sus orígenes romanos hasta la actual República de Francia, pasando por las repúblicas tardomedievales, temprano-modernas y la norteamericana, sin dejar de lado varios autores tan diferentes como Cicerón, Maquiavelo, Montesquieu, Rousseau, Jefferson, Kant, Hegel (vengan de a uno), Tocqueville, y siguen las firmas. Así y todo, creemos que los aspectos republicanos que constituyen los capítulos de este libro dan forma, tal como suelen decir los wittgensteinianos, a un aire o parecido de familia que caracteriza a todos los miembros de la estirpe republicana.

Nuestro retrato del republicanismo es de raigambre definitivamente clásica, en más de un sentido. En primer lugar, en términos cronológicos, ya que todos los temas a discutir figuran predominantemente en la obra de Cicerón, Salustio, Tito Livio, etc. A decir verdad, para la época de este último, el republicanismo ya parecía anticuado, a juzgar por la pregunta que se hace en su prefacio a su **sobre narración** *Los orígenes de Roma* —algo así como la historia oficial republicana— si

odio de la *ley*, del *derecho* determinado *legalmente*, es el *shibboleth* mediante el cual ostensible e infaliblemente dan a conocer qué son el fanatismo, la imbecilidad y la hipocresía de las buenas intenciones, quieran ellos disfrazarse como prefieran” (G. W. F. Hegel, *Grundlinien der Philosophie des Rechts*, Frankfurt, Suhrkamp, 1986, pp. 20, 402). Sobre el *shibboleth*, véase también nuestro capítulo 5.

3 En sentido estricto, los pensadores republicanos clásicos desde Cicerón hasta Maquiavelo, pasando por Salustio y Tito Livio, no abogaron por el “republicanismo”, ya que los “ismos” surgen a fines del siglo XVIII (véase Reinhart Koselleck, *Vergangene Zukunft. Zur Semantik geschichtlicher Zeiten*, Suhrkamp, Frankfurt, 1979, p. 339).

al relatar “los logros del pueblo romano” hacía algo “que valiera el esfuerzo”, puesto que le parecía que “el tema es viejo y trillado”.⁴ De hecho, para algunos el nombre mismo de republicanismo suele estar asociado con el conservadurismo o la defensa del *statu quo*, o en todo caso queda reducido a una teoría de la división del poder.


Sin embargo, lo que para algunos puede parecer un discurso (en el sentido más amplio de la extensión que incluye conceptos, prácticas, instituciones, etc.) vetusto, para otros se trata de una tradición política con una muy rica historia, tal como sucede con las personas entradas en años, quienes jamás son “viejas” sino “experimentadas”. De hecho, gracias a las investigaciones de, v.g., Quentin Skinner sobre el republicanismo, esa muy rica historia ha sido revitalizada a tal punto que se ha convertido en una de las opciones en boga del menú contemporáneo de teoría política, tal como lo muestra la obra de Philip Pettit.⁵ De ahí que la obra de pensadores cronológicamente clásicos como Cicerón, Salustio o Tito Livio, puede ser clásica además en sentido valorativo, ya que en lugar de haberse vuelto obsoleta, ha devenido digna de ser leída y discutida en todas las épocas.

En cuanto a los que creen que el republicanismo no es sino una ideología de la consagración del *statu quo*, ellos se olvidan no solamente del énfasis republicano en el debate y en el conflicto —como veremos en el capítulo 3— sino además de la lucha encarnizada del republicanismo a lo largo de su historia contra la dominación, tal como veremos en el capítulo 6. En realidad, lo que suele suceder es que para algunos revolucionarios el republicanismo parece ser conservador, y para algunos conservadores sucede exactamente lo contrario, i.e. el republicanismo parece ser revolucionario. Esto se debe a que el republicanismo trata de articular el debate político con la autoridad de la ley, el cam-

4 Tito Livio, *Los orígenes de Roma*, ed. Maurilio Pérez González, Madrid, Akal, 1989, p. 63, traducción modificada.

5 Véase, v.g., Philip Pettit, *Republicanism. A Theory of Freedom and Government*, Oxford, Oxford University Press, 1997. Por lo demás, en Francia el republicanismo se ha convertido hace tiempo en política de Estado, fundamentalmente en términos de una defensa de la laicidad.

bio radical con la continuidad jurídica, lo extraordinario y lo ordinario.⁶ De hecho, la distinción a ultranza entre conservadurismo y revolución no tiene mucho sentido, a menos que estemos dispuestos a conservar todo o a revolucionar todo. En última instancia, la cuestión es siempre qué debemos hacer aquí y ahora.

En lo que atañe a la reducción del republicanismo a una suerte de fobia al poder, vamos a ver particularmente en los capítulos 4, 5 y 6 que el republicanismo no solamente se preocupa por controlar el poder, sino que además no tiene reparos en utilizarlo generosamente, siempre al servicio de la libertad de los ciudadanos, tal como es descrita en el capítulo 1. Como muy bien sostienen los autores de *El Federalista*, “el vigor del gobierno es esencial para la seguridad de la libertad”. Ciertamente, “la libertad es a la facción lo que el aire es al fuego, un alimento sin el cual expira instantáneamente”. Sin embargo, “no sería menos una locura abolir la libertad, la cual es esencial para la vida política, porque nutre a la facción  desea la aniquilación del aire, el cual es esencial para la vida animal, porque le imparte al fuego su agencia destructiva.”⁷

Debido a su insistencia en la necesidad de la virtud como complemento indispensable del gobierno de las instituciones, también se lo suele acusar al republicanismo de “moralizar” y de “juridificar” lo político. Sin embargo, tendremos ocasión de comprobar que la moralización republicana de lo político es o bien anodina, ya que toda discusión política gira alrededor de ciertos valores —y quienes acusan al republicanismo de moralizar lo político también lo hacen en defensa de cierto valor—, o bien la acusación misma es el resultado de un malentendido acerca del papel que debe cumplir la virtud cívica al menos dentro del discurso republicano. De ahí que Maurizio Viroli tenga mucha razón al recordarnos que la virtud sigue siendo tan

6 Hannah Arendt creía que lo mismo se aplicaba a su propio pensamiento. Véase Andreas Kalyvas, *Democracy and the politics of the extraordinary*. Max Weber, Carl Schmitt, and Hannah Arendt, Cambridge, Cambridge University Press, 2008, p. 264.


7 James Madison, Alexander Hamilton y John Jay, *The Federalist Papers*, ed. Isaac Kramnick, Harmondsworth, Penguin, 1987, pp. 89, 123.

“necesaria en nuestra república como en las repúblicas del pasado”, debido a

las experiencias de nuestra casa: por efecto de la debilidad crónica de la conciencia civil en nuestro país, habíamos aceptado tranquilamente y todavía aceptamos prácticas clientelares y políticas de favores, para no hablar del sistema de corrupción política que ha imperado por décadas, y del gobierno de los delincuentes que ha tomado el puesto del gobierno de las leyes en zonas importantes del territorio del Estado.⁸

Por otro lado, en el capítulo 4 veremos que cierta “juridificación” del conflicto político es inevitable si es que deseamos evitar el anarquismo.

¿OXFORD VS. CAMBRIDGE?

Cuentan que el legendario don y filósofo de Oxford, Derek Parfit,  vió alguna vez a los que se dedican a la historia de la filosofía en dos grandes categorías.⁹ Por un lado, los arqueólogos, quienes tratan de entender el pasado en aras de sí mismo y además tienen que interpretar los artefactos que encuentran a raíz de sus excavaciones sobre la base de evidencia imperfecta. Para poder entender el significado de los artefactos —sean, v.g., vasijas o libros— los arqueólogos deben hacerse preguntas sobre el papel que desempeñaba el artefacto en cierta forma de vida particular. Por el otro lado, se encuentran los profanadores de tumbas, quienes no solamente cometen un acto ilegal sino que además, y fundamentalmente, toman un artefacto, sea una tumba o el *Leviatán* de Thomas Hobbes, y le dan un uso completamente diferente al que alguna vez tuvo.

8 Maurizio Viroli, *Republicanesimo*, Roma, Laterza, 1999, p. x.

9 Véase Michael Rosen, “Robbing the grave of Immanuel Kant”, en *The Times Literary Supplement*, 15 de octubre, 2008.

Podríamos decir entonces, v.g., que Gerald Cohen, quien fuera catedrático de teoría política en Oxford, cuando estudia a Karl Marx se comporta como un verdadero profanador de tumbas, ya que está menos interesado en percibir la especificidad histórica del discurso político de Marx que en el uso que le podríamos dar: “La meta es construir una teoría sostenible de la historia que está de acuerdo *grosso modo* con lo que Marx dijo sobre el tema. Mientras que a él le habría parecido poco familiar [...], la esperanza es que él podría haberlo reconocido como una exposición razonablemente clara de lo que él pensaba”.¹⁰ No es casualidad entonces que para Cohen la filosofía moral y la filosofía política sean “disciplinas ahistóricas que usan la reflexión filosófica abstracta para estudiar la naturaleza y la verdad de los juicios normativos”.¹¹ Esta clase de pronunciamientos es típica del *homo scholasticus oxoniensis*.¹²

Ciertamente, la de Oxford es una iglesia amplia, como se suele decir en inglés, ya que, v.g., John Finnis, a pesar de que se encuentra claramente en las antípodas ideológicas de Cohen, no solamente también fue catedrático allí, sino que cuando estudia a Tomás de Aquino, él también se concentra en “cuestiones de preocupación perenne, y deja en la sombra las influencias biográficas, literarias, políticas u otras en él [i.e. en Tomás de Aquino], los orígenes o paralelos de sus ideas en escritores anteriores o contemporáneos, y la repercusión histórica y efectos de su obra”.¹³ Nadie podría sorprenderse entonces de que para Finnis “estrictamente hablando, del derecho natural mismo no podría haber una historia”. Según Finnis, el iusnaturalismo no “es una ideología” ni “está históricamente condicionado”, sino que

10 Gerald A. Cohen, *Karl Marx's Theory of History. A Defence*, 2da. ed., Oxford, Oxford University Press, 2000, p. ix.

11 Gerald A. Cohen, *Self-Ownership, Freedom, and Equality*, Cambridge, Cambridge University Press, 1995, p. 1.

12 Hemos tomado la expresión “homo oxoniensis” de Glen Newey, “How do find out what he meant? Historical context and the autonomy of ideas in Quentin Skinner”, en *Times Literary Supplement*, 26 de junio, 1998, p. 29.

13 John Finnis, *Aquinas. Moral, Political, and Legal Theory*, Oxford, Oxford University Press, 1998, p. vii.

básicamente es un proyecto intelectual interesado en la verdad acerca de “los problemas intrínsecos del bien humano y de la razonabilidad práctica”.¹⁴

En resumidas cuentas, cuando Cohen y Finnis se dedican a la historia de las ideas políticas asumen que en la historia del pensamiento político existe un canon establecido, con una agenda establecida, y que los autores que forman parte del canon y de la agenda son transparentes desde el punto de vista de la hermenéutica. Podríamos concluir que, al menos en “Cazadores del arca perdida” (1981), el homo oxoniense se sentiría mucho más cerca de René Belloq que de Indiana Jones, ya que profana las tumbas de la historia del pensamiento para hacer teoría política contemporánea, como si los conceptos políticos fueran triángulos, fácilmente definibles debido a que, tal como reza el *bon mot* de Nietzsche, precisamente no tienen historia.¹⁵

En cambio, para el *homo scholasticus cantabrigensis*, dos de cuyos representantes paradigmáticos son John Pocock y otra vez Quentin Skinner, no existe un canon y una agenda perennes que subyacen a la historia del pensamiento, ni pensadores que analizan desapasionadamente conceptos por encima de la lid, sino que “el récord histórico fuertemente sugiere [...] que nadie está por encima de la batalla, porque batalla es todo lo que hay”.¹⁶ Para la tribu cantabrigense, entonces, el discurso político no solo es un conjunto de proposiciones lógicamente enlazadas *acerca* de la política, sino que además el discurso político *es* político en sí mismo: se trata de una acción realizada en defensa de una posición en contra de un adversario en un contexto

14 John Finnis, *Natural Law and Natural Rights*, 2da. ed., Oxford, Oxford University Press, 2011, pp. 437, v.

15 Friedrich Nietzsche, *Zur Genealogie der Moral*, en *Jenseits von Gut und Böse. Zur Genealogie der Moral*, ed. Giorgio Colli y Mazzino Montinari, Múnich, De Gruyter, 1999, p. 317.

16 Quentin Skinner, *Visions of Politics: I. Regarding Method*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002, p. 6. Quizás un buen resumen sobre la Escuela de Cambridge del pensamiento político se pueda encontrar en Quentin Skinner *et al.*, “Political Philosophy: The view from Cambridge”, en *Journal of Political Philosophy*, 10 (1), 2002, pp. 1-19.

determinado, y dicha acción debe ser recuperada arqueológicamente. De hecho, Carl Schmitt ya había advertido que

todos los conceptos, ideas y palabras políticos tienen un sentido *polémico*; tienen en vista una oposición concreta, están ligados a una situación concreta [...] y devienen abstracciones vacías y fantasmagóricas cuando esta situación desaparece”. Los conceptos políticos entonces son incomprensibles “cuando no se sabe quién debe ser *in concreto* referido, combatido, negado o refutado mediante una palabra tal.¹⁷

Yendo a nuestro tema central, la república sería incomprensible sin hacer referencia a su lucha en defensa de la libertad contra la corrupción y la tiranía.¹⁸

De ahí que, a diferencia de los arqueólogos cantabrigenses, los profanadores oxonienses de tumbas ideológicas no podrían advertir, por ejemplo, que la célebre obra de Jean Bodin, *Los seis libros de la República*, a pesar de que lleva en su título la misma palabra que designa a

17 Carl Schmitt, *Der Begriff des Politischen*, texto de 1932 con un prefacio y tres corolarios, Berlín, Duncker & Humblot, 1963, p. 31. Antes que Schmitt, por ejemplo, Georges Sorel explicaba que “nuestros padres consideraron desde una óptica casi religiosa la Declaración de los Derechos del Hombre, que hoy nos parece una compilación un tanto insulsa de fórmulas abstractas, confusas y de escaso alcance práctico. Esto se debe a que entonces se libraban unas formidables luchas en torno a las instituciones relacionadas con dicho documento: el partido clerical pretendía demostrar el error fundamental del liberalismo; organizaba por todas partes sociedades de combate destinadas a imponer su dirección al pueblo y al gobierno, y presumía de poder aplastar rápidamente a los defensores de la Revolución” (Georges Sorel, *Reflexiones sobre la violencia*, traducción de Florentino Trapero, Madrid, Alianza, 1976, p. 273).

18 Recíprocamente, el nacionalismo chauvinista sería incomprensible sin su lucha contra la “contaminación cultural, heterogeneidad, impureza racial, y la desunión social, política e intelectual”. Véase Maurizio Viroli, *For Love of Country: An Essay on Patriotism and Nationalism*, Oxford, Oxford University Press, 1997, pp. 1-2.

nuestro objeto de estudio, sin embargo no trata de la república en sentido estricto, ya que si Bodin usara el término en su acepción originaria se estaría contradiciendo egregiamente al sostener, v.g., que “la señoría de Ragusa [...] no es menos república que la de los turcos o la de los tártaros”,¹⁹ o que “todo ciudadano es súbdito, al estar en algo disminuida su libertad por la majestad de aquel a quien debe obediencia”.²⁰ En efecto, una república no tiene “señores”, como veremos en los capítulos 1 y 6, y la libertad republicana no disminuye en absoluto frente a la ley, sino que por el contrario la presupone, tal como veremos en el capítulo 4.²¹ Por otro lado, el profanador de tumbas tampoco podría advertir que desde el punto de vista del republicanismo Bodin incurre en numerosas redundancias, como por ejemplo cuando habla de “república popular”,²² ya que como veremos en el capítulo 4, no hay república sin pueblo. Además, el propio Bodin procede *more oxoniensi* al sostener que pese a que “la soberanía [...] constituye el tema principal y que requiere ser mejor comprendido al tratar de la república, ningún jurista ni filósofo político la ha definido todavía”.²³ En efecto, la soberanía no había podido ser definida como parte de la república por una muy sencilla razón: es Bodin el primero que estipula a la soberanía como parte constitutiva de la “república”. Un arqueólogo, por el contrario, está en inmejorables condiciones para percatarse de que Bodin redefine la idea misma de república al emplear la palabra para hacer referencia a una nueva institución, a saber, el Estado (moderno).

Otra de las desventajas de los profanadores oxonienses es que no parecen darse cuenta de que el estudio de los discursos políticos del pasado también puede ser útil para cuestionar los discursos actual-

19 Jean Bodin, *Los seis libros de la República*, selección y traducción de Pedro Bravo Gala, Madrid, Tecnos, 1985, p. 17.

20 *Ibid.*, p. 36.

21 Por no decir nada del asombro que le provocaría a un republicano la frase de Bodin: “la república puede existir sin Senado” (*ibid.*, p. 177).

22 *Ibid.*, p. 110.

23 *Ibid.*, p. 47.

mente imperantes mediante la excavación arqueológica de otras tradiciones de pensamiento eclipsadas por los sedimentos de los vaivenes históricos.²⁴ Como reza la proverbial imagen de Bernardo de Chartres, podemos pararnos sobre los hombros de nuestros antepasados para ver más lejos, pero solamente si en lugar de reconocerlos retrospectivamente como nuestros antepasados, los estudiamos prospectivamente, i.e. como si en lugar de ser nuestros antepasados fueran actores en contexto, completamente separados de nuestra época, a salvo de todo anacronismo. El discurso político histórico entonces es digno de ser un objeto de estudio precisamente porque es *literalmente* anticuado, i.e., como reza el *Diccionario de la Real Academia Española*, “en desuso desde hace tiempo, pasado de moda, propio de otra época”, y precisamente por eso, tan relevante para nuestro tiempo.

Reveladoramente, tanto Pocock como Skinner no solamente han incursionado en el género de la historia de las ideas políticas sino que han puesto sus investigaciones al servicio de la causa republicana. Por ejemplo, las excavaciones contextualistas hechas por Skinner, que han recuperado el republicanismo sepultado debajo de varias capas de liberalismo y de soberanía, han permitido desafiar tanto el paradigma liberal como el soberano imperantes en el escenario teórico-político de los últimos años y sus respectivos énfasis en el individuo como portador de derechos y en el Estado como actor político fundamental. Precisamente, antes de la recuperación del discurso republicano, el liberalismo y el discurso de la soberanía, a pesar de sus hondas diferencias, estaban de acuerdo en suponer que había que elegir entre ellos dos. Esto muestra que quienes *solamente* se concentran en sopesar los pros y los contras de los argumentos ofrecidos a lo largo de la historia del pensamiento político no pueden identificar las presuposiciones compartidas por quienes participan del debate y, por lo tanto, tampoco pueden cuestionarlas.²⁵

24 Véase, v.g., Quentin Skinner, *Visions of Politics: I. Regarding Method*, op. cit., pp. 111-112, 117.

25 Véase también, P. M. S. Hacker, *Wittgenstein*, Nueva York, Routledge, 1999, p. 7.

Ahora bien, aunque los argumentos de la Escuela de Cambridge son muy convincentes, eso no implica que el homo oxoniense haya sido superado por la evolución, o que la profanación de tumbas sea necesariamente ilegal y/o contraproducente. En realidad, se trata de dos posturas que son fácilmente compatibles (de ahí quizá la expresión “Oxbridge”), una vez que las entendemos adecuadamente. Después de todo, nos preocupamos por una obra no solamente para poder comprender su significado, sino que además nos interesa saber si tiene algo que agregar, si puede contribuir a la discusión contemporánea ofreciéndose como una alternativa a los paradigmas predominantes en el presente. Pero, en última instancia, el atractivo o la valoración de un discurso, por político que sea, no puede depender de un contexto o de la historia. Que una teoría o una posición política sean apropiadas o correctas no es una cuestión que se pueda abordar históricamente. Como bien sostiene un distinguido miembro de la tribu cantabrigense como John Dunn, “el tiempo pasado no puede ocupar el lugar del tiempo presente. Al final tenemos que juzgar nosotros mismos tan sobriamente como podamos”.²⁶ La historia de las ideas es de gran ayuda —entre otras cosas— para cuestionar el menú contemporáneo de platos políticos, pero la decisión acerca de cuál plato debe figurar en el menú es siempre contemporánea. La historia del pensamiento no puede pensar por nosotros.

TRES DOGMAS DEL CREDO REPUBLICANO

En este libro nos proponemos exponer un retrato del republicanismo “con verrugas y todo”, como se suele decir en inglés, i.e. con todos sus defectos. De hecho, no hace falta ser un científico especializado en cohetes para darse cuenta de que a lo largo de su muy larga y rica historia, el republicanismo ha cobijado prácticas e instituciones que al menos hoy en día son claramente inaceptables, tales como la escl-

26 John Dunn, *London Review of Books*, 19 de octubre, 1980, p. 9.

vitud, la censura, el imperialismo, la dictadura, etc. Sin embargo, nuestra agenda histórico-conceptual del republicanismo se propone mostrar que la conexión entre el republicanismo y dichas instituciones claramente inaceptables es contingente antes que necesaria, y que, merced a su teoría de la libertad como no dominación, el republicanismo tiene los recursos necesarios para precisamente poder mantenerse en guardia y ejercer un alto grado de autocritica. No todos los discursos políticos pueden decir lo mismo.

Ciertamente, aunque el lector quizá confie en Dios, como reza en el reverso del dólar estadounidense, los demás debemos pagar al contado. En otras palabras, el lector querrá saber por qué es que estamos tan seguros acerca de la capacidad autocritica del republicanismo. Una respuesta natural sería la de invitar al lector a leer el resto del libro. Pero antes de hacer eso, vamos a indicar brevemente tres grandes dogmas metodológicos del credo republicano que nos permiten ser optimistas acerca de la superioridad discursiva del republicanismo en relación a las otras opciones en el mercado de las ideas: la política como debate, la transparencia de las razones y, *last but not least*, la claridad conceptual.

En primer lugar, tal como veremos con mayor detalle en el capítulo 3, para el republicanismo la política es esencialmente debate, lo cual no tiene por qué implicar en absoluto defecto alguno por parte de los involucrados. Por el contrario, como sostiene Quintiliano, “a veces dos hombres sabios adoptan con justa causa uno u otro punto de vista, ya que se cree generalmente que también, si la razón así los condujera, los sabios podrían pelearse entre ellos”.²⁷ De hecho, el eslogan mismo del republicanismo es: *audi alteram partem*, “escuchad a la otra parte”, y la república misma es objeto de un debate, tal como dice Cicerón en su obra homónima: “nos cuestionamos acerca de la república”.²⁸ El republicanismo, en realidad, sospecha de la racionalidad y/o moralidad de quienes piensan al unísono. Tal como nos lo recuerda Rousseau,

27 Cit. en Quentin Skinner, *Reason and Rhetoric in the Philosophy of Thomas Hobbes*, Cambridge, Cambridge University Press, 1996, p. 97.

28 Cicerón, *Sobre la república*, en *Sobre la república. Sobre las leyes*, ed. José Guillén, Madrid, Tecnos, 1986, p. 26, traducción modificada.

cuando la ciudadanía ha caído presa de la corrupción, se pierde el interés por la libertad, y entonces el temor y la adulación “convierten en aclamación los sufragios; no se delibera más, se adora o se maldice. Tal era la manera vil de opinar del Senado bajo los Emperadores”.²⁹

De hecho, la idea moderna del “público” está estrechamente emparentada con la noción republicana de debate o crítica entendida esta vez como la actividad típica de la razón en la forma de la evaluación constante de los pros y los contras de un texto.³⁰ El crítico, explica Pierre Bayle, “muestra [...] lo que se puede decir a favor y en contra de los autores: él sostiene sucesivamente el personaje de un abogado demandante y el de un abogado defensor”.³¹ Gracias a esta doble función de ser fiscal y defensor a la vez, el crítico es el abogado de la verdad, y es esta búsqueda de la verdad la que impera en lo que Bayle denomina reveladoramente “República de las Letras”:

Es la libertad la que reina en la República de las Letras. Esta República es un Estado extremadamente libre. No reconoce sino el imperio de la verdad y de la razón; y bajo sus auspicios se hace la guerra inocentemente a no importa quién sea. Los amigos deben mantener la guardia contra sus amigos, los padres contra sus hijos, los suegros contra sus yernos. [...] Cada uno es soberano a la misma vez, y justiciable por cada uno.³²

En otras palabras, en la República de las Letras, tal vez la esfera pública por antonomasia, tiene lugar una guerra de todos contra todos en búsqueda de la verdad en la cual no se toman prisioneros.

29 Jean-Jacques Rousseau, *Del Contrato Social*, traducción de Mauro Armiño, Madrid, Alianza, 1980, p. 439.

30 Véase Reinhart Koselleck, *Kritik und Krise. Eine Studie zur Pathogenese der bürgerlichen Welt*, Frankfurt, Suhrkamp, 1973, p. 89.

31 Pierre Bayle, art. “Archelaus”, en *Dictionnaire Historique et Critique*, 3ra. ed., Rotterdam, 1720, p. 290b, cit. en Reinhart Koselleck, *Kritik und Krise*, op. cit., p. 90.

32 Pierre Bayle, art. “Catus”, en *Dictionnaire Historique et Critique*, op. cit., p. 812a-b, cit. en Reinhart Koselleck, *Kritik und Krise*, op. cit., p. 91.

Esta simetría o paridad normativa que caracteriza al debate político republicano, a su vez, va acompañada del culto de la retórica entendida como la capacidad de argumentar a favor de ambas partes en un debate. Dado que “las armas de la facundia pueden valer en relación a ambas partes [*in utramque partem*]”,³³ los maestros de oratoria republicana precisamente enseñaban a sus estudiantes a argumentar a favor de ambas partes respecto de cualquier cuestión. La antigua función de la retórica era la de facilitar la controversia, precisamente porque se suponía que las decisiones políticas no pueden ser tomadas deductivamente y que la controversia valorativa misma alimenta la política republicana.

Para el republicanismo, además, la retórica —en el sentido originario y específico que desarrollaremos en el capítulo 3— es indispensable porque en el caso de una discusión política no tiene mayor sentido suponer que una posición, particularmente la nuestra, es tan superior moralmente que ni siquiera requiere argumentación alguna, como si, v.g., el caso a favor del republicanismo fuera tan abrumador que solamente una persona irracional e inmoral podría resistirse a sus encantos. Esta última actitud nos hace acordar al caso de Robert Schumann, quien, luego de haber tocado una pieza y que alguien del auditorio le hiciera saber que no había entendido su mensaje, entonces la volvió a tocar.³⁴ Si el público fuera en verdad irracional e inmoral, tampoco entendería la repetición. Y si no fuera irracional o inmoral, no tendría mayor sentido repetir las cosas de todos modos, ya que se supone que la falta de comprensión no pudo haberse debido precisamente a la falta de racionalidad o de moralidad. Un verdadero republicano, por el contrario, es consciente de que existen desacuerdos

33 Quintiliano, *Institutio Oratoria*, II.xvi.10, cit. en Quentin Skinner, *Reason and Rhetoric in the Philosophy of Thomas Hobbes*, op. cit., p. 97.

34 Véase Jonathan Bate, *Genius of Shakespeare*, Oxford, Oxford University Press, 1998, p. 321. Ernest Hemingway era todavía más estricto que Schumann. Preguntado por un periodista acerca del mensaje de sus novelas, le contestó que “No hay mensajes en mis novelas. Cuando quiero enviar un mensaje, voy al correo” (véase Simon Leys, “The Imitation of Our Lord Don Quixote”, en *The New York Review of Books*, 11 de junio, 1998).

genuinos, pueden aparecer malentendidos u objeciones respecto de las cuales trata de anticiparse, imagina alternativas, se esfuerza por explicar por qué lo que a él le parece evidente o demostrado puede llegar a sonarle extraño a otros, etc.

Por otro lado, es natural que en una época de polarización y dogmatismo, que no son sino síntomas de una moralización más o menos encubierta de la política debido a que transforman a esta última en una lucha del bien contra el mal, se sospeche del debate genuino y de la consiguiente retórica. En efecto, el compromiso inquebrantable con una causa partidaria con anterioridad a la cuestión y con independencia de los argumentos en juego, es incompatible con la idea de la política como discusión. En un régimen republicano, el único “dogmatismo” o compromiso inquebrantable que debe existir es el que los ciudadanos guardan con la república.

En segundo lugar, hay que reconocer que un archienemigo declarado del republicanismo como Thomas Hobbes muy acertadamente sostiene que “las palabras son contadores de los hombres sabios con los cuales ellos calculan; pero son el dinero de los tontos que las valoran según la autoridad de un Aristóteles, un Cicerón, o un Tomás o cualquier otro doctor humano cualquiera”.³⁵ En efecto, no son pocos los que aún hoy en día utilizan la autoridad de un ser humano como un “escudo”, tal como lo muestra el nombre de varios discursos políticos que muy poco imaginativamente resulta de añadir el sufijo “-ismo” al apellido de algún individuo providencial. Este escudo de autoridad, a su vez, puede reflejar una necesidad psicológica de resguardo: antes que afirmar X le atribuimos X a Y para quedar a cubierto de la necesaria exposición que proviene de la aseveración o negación de una posición en primera persona. También puede tratarse de un escudo “político”, i.e. se trata de buscar “autores” que “autoricen” lo que de otro modo no sería tenido en cuenta, o sería incluso peligroso decir en primera persona. Como explica Montaigne,

35 Thomas Hobbes, *Leviathan*, ed. Noel Malcolm, Oxford, Oxford University Press, 2012, p. 59.

las opiniones de los hombres son aceptadas siguiendo las creencias antiguas, por autoridad y crédito, como si fuera religión y ley. [...] No se pregunta si Galeno ha dicho algo que vale: sino si lo ha dicho así o de otro modo. [...] Nada se debate para ponerlo en duda, sino para defender al autor de la escuela de las objeciones externas: su autoridad es la meta más allá de la cual no está permitido inquirir.³⁶

Sin embargo, un republicano paradigmático como Cicerón —otro tanto vale para Aristóteles y Tomás de Aquino a pesar de que no son estrictamente republicanos— jamás habría aprobado que su nombre fuera usado como un sello para garantizar un enunciado, sino que exigiría que nuestro pensamiento no estuviera guiado por la autoridad de alguien o de algo que no fuera nuestro propio pensamiento:

los que requieren saber qué pensamos acerca de cualquier cosa, eso los hace más curiosos de lo que es necesario; pues al disputar se ha de preguntar no tanto por la autoridad sino por el peso de la razón. En verdad, también, por lo general, la autoridad de aquellos que profesan enseñar es un obstáculo para los que quieren aprender; pues [estos últimos] dejan de aplicar su juicio, y toman como válido lo que ven que es el juicio de quien ellos aprueban.

Es por eso que Cicerón se oponía a la práctica de los pitagóricos, quienes cada vez que eran preguntados por el fundamento de sus afirmaciones respondían: “él mismo lo dijo” en referencia a Pitágoras; “tanto podía la opinión decidida de antemano que hacía valer la autoridad sin la razón”.³⁷ Cicerón mismo nos habría exigido en cambio que nos interesáramos por él y por el republicanismo solamente porque nos parecen valiosos, y no al revés.

36 Michel de Montaigne, *Les Essais*, ed. Jean Balsamo, Michel Magnien y Catherine Magnien-Simonin, París, Gallimard, 2007, pp. 570-571.

37 Cicerón, *De natura deorum libri tres*, ed. Joseph B. Mayor y J. H. Swainson, Cambridge, Cambridge University Press, 1880, p. 4, la traducción es nuestra.

En efecto, las razones republicanas son transparentes,³⁸ i.e. valen por sí mismas, y no porque han sido enunciadas por, v.g. Cicerón, o por quien fuera. Tal como sostiene Cicerón, “si lo que es laudable es bueno, es necesario que contenga en sí mismo lo que se alaba”.³⁹ La tesis de Cicerón es que, en última instancia, cuál es el origen o fuente de un enunciado no puede hacer diferencia alguna acerca del valor de verdad de dicho enunciado. En todo caso, el agregado de expresiones tales como “para mí...”, “no sé tú, pero yo...”, u otro bolero parecido, no puede afectar la verdad de la proposición subsiguiente.⁴⁰ En todo caso, se trata de especificaciones redundantes (salvo que estuviera en duda el origen de la proposición debido a que estamos reportando lo que dicen otros o a que, v.g., hubiera ventrílocuos en las cercanías) o contraproducentes, ya que en el ámbito del pensamiento nadie tiene suficiente autoridad como para convertir a una proposición en verdadera exclusivamente debido a que ha sido enunciada por esta persona. Por lo tanto, sí, o mejor dicho cuando se equivocan, nos apartaremos de Cicerón, Salustio, Tito Livio o quien sea, con la tranquilizadora certeza de que ellos mismos nos proveen de los ma-

- 38 Como veremos en el capítulo 4, si bien las razones autoritativas son opacas, es transparente la razón por la cual debemos actuar conforme a las razones autoritativas.
- 39 Cicerón, *Sobre las leyes*, en *Sobre la república*. *Sobre las leyes*, op. cit., p. 165, traducción modificada [Troilo] ¿Qué es algo sino tal como es evaluado?” [“What’s aught but as ’tis valued?”]. “[Héctor] Pero el valor no reside en la voluntad particular: contiene su estimación y dignidad / Tanto en la medida en que es apreciable. Es loca idolatría / Hacer al servicio más grande que el dios en sí / **Cuanto en el apreciador**” [“But value dwells not in particular will: / It holds his estimate and dignity / As well wherein ’tis precious of itself / As in the prizer. ’Tis mad idolatry / To make the service greater than the god”] (William Shakespeare, *Troilo y Crésida*, II.ii.50 ss.).
- 40 Nietzsche, por ejemplo, cree que es exactamente al revés: “La especie aristocrática de hombre se siente *a sí misma* como determinadora de los valores, no tiene necesidad de dejarse autorizar, su juicio es: ‘lo que es perjudicial a mí, es perjudicial en sí’, sabe que ella es la que otorga dignidad en absoluto a las cosas, ella es *creadora de valores*” (Friedrich Nietzsche, *Más allá del bien y del mal*, ed. Andrés Sánchez Pascual, 2da. ed., Madrid, Alianza, 1997, p. 237).

teriales para criticarlos. El nuestro, entonces, es un “compromiso sin reverencia” con el republicanismo.⁴¹

En tercer lugar, más de dos mil años antes del advenimiento de la así llamada filosofía política analítica, el republicanismo se había interesado por la claridad conceptual y por lo tanto por la división del trabajo entre el análisis conceptual y la valoración de los conceptos. Ciertamente, cualquier definición de un concepto político implica cierto grado de estipulación y las consiguientes implicaciones para los casos fronterizos y el rechazo o atenuación del uso corriente del lenguaje, para no decir nada de la influencia de la perspectiva política de quien propone la definición. Todo concepto, entonces, suele ir acompañado de cierto compromiso con una causa. Sin embargo, para que tenga sentido la discusión y la valoración política primero debe haber acuerdo acerca de la caracterización de los conceptos utilizados en dicha discusión.

Es precisamente por eso que el personaje de Escipión sostiene al comienzo de la discusión ciceroniana sobre la república que

ingresaré en la disputa, bajo la ley que creo se ha de usar en todas las cosas sobre las que se diserta si es que se quiere suprimir el error: que en aquella materia acerca de la cual nos preguntamos, si existe un nombre convenido hay que explicar qué se declara bajo ese nombre. Porque si hemos convenido [acerca del nombre], solamente entonces será apropiado ingresar en la discusión; pues nunca se podrá entender qué es aquello acerca de lo cual se disputa, a menos que primero haya sido inteligible.⁴²

Es muy importante tener en cuenta asimismo que la inteligibilidad es particularmente decisiva para un discurso como el republicano, el cual se precia de ser un discurso accesible, capaz de ser invocado y empleado no solamente por especialistas sino además y fundamentalmente du-

41 Sobre la idea de “compromiso sin reverencia”, véase Gerald A. Cohen, *Karl Marx's Theory of History*, *op. cit.*, p. xvii.

42 Cicerón, *Sobre la república*, *op. cit.*, p. 26, traducción modificada.

rante cualquier discusión pública. Las republicanas son razones públicas no solamente porque tratan sobre cuestiones políticas, sino además porque están dirigidas a todos.⁴³ El republicanismo, se podría decir, es una filosofía política apta para todo público.

Siguiendo entonces las indicaciones del Escipión de Cicerón, “ya que vamos a preguntarnos por la república, veamos primero qué es esto acerca de lo cual nos preguntamos”.⁴⁴ La “república” es una noción oscilante, y no solamente para el pensamiento clásico:

De un lado, la palabra reenvía a la patria amenazada y a la cruzada de la libertad, es la república que siempre “nos llama”. [...] Del otro, una palabra neutra, la *res publica*, un régimen eternamente a la búsqueda de sí mismo, puesto que él puede ser asociado tanto a la monarquía constitucional [...] como al Terror y al golpe de Estado, e incluso al cesarismo, los actos oficiales llevaron, un tiempo, después de 1804, el extraño encabezamiento: “República francesa, Napoleón emperador”.⁴⁵

Por un lado, como se puede apreciar, “república” puede hacer referencia de un modo bastante amplio a los asuntos públicos en general, lo cual explica, por ejemplo, que Cicerón, en una decisión que iba a ser muy bien recibida hasta el día de hoy, tradujera el título del diálogo de Platón *Politeia* precisamente como *República*. Este sentido amplio le permite asimismo al Escipión ciceroniano sostener que “en una república el dominio de uno solo, si es justo, es óptimo”,⁴⁶ ya que hasta una monarquía podría ser republicana según esta acepción. Y Rousseau

43 Dicho sea de paso, como veremos más en detalle en el capítulo 3, habría que recordar que la expresión misma “razón pública”, al menos en inglés, fue acuñada por William Shakespeare y puesta reveladoramente en la boca de Bruto, un distinguido personaje republicano.

44 Cicerón, *Sobre la república*, *op. cit.*, p. 26, traducción modificada.

45 Pierre Nora, “République”, en François Furet y Mona Ozouf (eds.), *Dictionnaire Critique de la Révolution Française: Idées*, París, Flammarion, 1992, p. 392.

46 Cicerón, *Sobre la república*, *op. cit.*, p. 41, traducción modificada.

mismo adopta este uso extremadamente generoso del término cuando sostiene que todo gobierno legítimo es republicano por definición.⁴⁷ Algo similar sucede en nuestra propia época, en la cual consideramos democrático a todo lo que aprobamos, y fascista a lo que desaprobamos, por lo cual, v.g., un bife de chorizo podrá ser democrático o fascista según esté o no a punto (o bien cocido), dependiendo del gusto del consumidor.

Pero “república” en un sentido estricto, bastante más demandante normativamente hablando, se refiere al objeto que nuestra discusión se propone retratar, i.e. a un régimen político cuyo valor primordial es la libertad, que depende de la virtud cívica, gira alrededor del debate, sostiene el imperio de la ley, exige una actitud patriótica y es fuertemente antipersonalista. Es en este sentido que Cicerón se pregunta retóricamente en relación a Siracusa bajo la tiranía, o a Atenas bajo los treinta tiranos:

¿Quién, pues, llamaría cosa del pueblo, esto es, república, a aquella en la que todos se vieran oprimidos por la crueldad de uno solo, donde no existiera vínculo alguno de derecho, ningún consenso, ninguna camaradería, lo cual es un pueblo? [...] No diré, por lo tanto, como ayer, que donde hay un tirano, hay una república viciosa, sino que se ha de decir, como me compele ahora la razón, que no existe absolutamente república alguna.⁴⁸

47 Jean-Jacques Rousseau, *Del Contrato Social*, traducción de Mauro Armíño, Madrid, Alianza, 1980, p. 44.

48 Cicerón, *Sobre la república*, *op. cit.*, pp. 105-106, traducción modificada. Es según este sentido de la expresión que La Boétie se pregunta “qué rango debe tener la Monarquía entre las Repúblicas, si es que debe tener alguno; pues es desafortunado creer que hay algo de público en este gobierno, en donde todo está en uno”. Cit. en Mario Turchetti, *Tyrannie et tyrannicide de l'Antiquité à notre jours*, París, Presses Universitaires de France, 2001, p. 452. Algunos adoptan la designación de republicano al interior de una república, v.g., “partido republicano”, lo cual suena redundante, o puede tener sentido solamente si los demás partidos son o tienen rasgos notoriamente antirrepublicanos. En ambos casos, hay algo que anda seriamente mal en dicha república.

Este libro propone entonces una agenda republicana en el sentido más demandante de la expresión. Los tres primeros capítulos están dedicados a lo que podríamos denominar el contenido o la materia de la república. En efecto, la idea de libertad como no dominación, discutida en el capítulo 1, es el valor alrededor del cual gira todo el discurso republicano. De ahí que el republicanismo pueda ser resumido como una lucha contra la dominación, del tipo que fuera: política, social, económica, etc. La preocupación por la libertad como no dominación incluye una dosis considerable de virtud, el tema del capítulo 2. Dicha virtud no impide, sino que por el contrario, estimula, tal como hemos visto, el debate político como una discusión entre argumentos igualmente atendibles, tal como lo explica el capítulo 3.

Habiendo visto que la libertad, la virtud y el debate constituyen la materia del republicanismo, los dos capítulos siguientes, el 4 y el 5, se dedican a discutir la forma que corresponde a dicha materia. El capítulo 4 se aboca a la noción de ley, la cual es el reverso de la libertad, ya que esta última es entendida por el republicanismo como un estatus normativo. Además, las instituciones jurídicas se encargan de encauzar el debate entre agentes virtuosos apelando a una dosis generosa de autoridad política en términos del Imperio de la Ley. El capítulo 5, por su parte, completa la discusión sobre la forma de la república ya que se pregunta cuál es el lugar o espacio apropiado para que los ciudadanos vivan en libertad y puedan debatir en el marco del Imperio de la Ley. La respuesta es la noción de patria, la cual, a su vez, exige un compromiso muy significativo por parte de los ciudadanos, quienes bien pueden ser convocados a actuar en defensa de la misma, ya que, tal como dice el refrán yiddish, “rabino o cuidador de baños, todos tienen enemigos”, y el republicanismo no es una excepción.

Hablando de enemigos, en el capítulo 6, el último de nuestra agenda, examinaremos el elemento químico que no puede aparecer jamás en una fórmula republicana, i.e. César (o el cesarismo, en su versión moderna). En otras palabras, en este último capítulo discutiremos cuáles son los peligros internos a los que está expuesta una república, sin dejar de hacernos la pregunta que se ha hecho la tradición republicana durante hace siglos: ¿César debe morir?

AGRADECIMIENTOS

Tal como hacía Maquiavelo, al menos según su célebre carta a Francesco Vettori del 10 de diciembre de 1513, a diario “entro en mi escritorio” en donde “no me avergüenzo de hablar” con “antiguos hombres”, como Cicerón, Tito Livio o Maquiavelo, ni de “preguntarles por la razón de sus acciones, y ellos por su humanidad me responden”. Y tal como agrega Maquiavelo, “porque Dante dice que no hay ciencia sin retener lo que se ha entendido, yo he anotado aquello de lo que por mi conversación con ellos he considerado capital y he compuesto” este libro, “donde profundizo en la medida de mis posibilidades en las particularidades de este tema”.⁴⁹ Ahora bien, a diferencia de Maquiavelo, puedo hacer todo esto profesionalmente, i.e. sin esperar hasta la noche —aunque quizá sin vestirme tan “decentemente” como él— gracias a que soy Investigador de la Carrera del Investigador Científico del CONICET y Profesor de Filosofía del Derecho en la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, instituciones a las cuales les estoy muy agradecido.

Quisiera expresar mi agradecimiento particularmente a Alejandro Katz, a quien se le ocurriera precisamente la muy buena idea de escribir un libro que retratara los aspectos elementales del republicanismo. En la muy reveladora terminología del derecho penal, yo soy el autor material de este libro, pero el autor intelectual es él. Les agradezco mucho también a Élica Fernández, Graciela Frigerio, Alejandro Katz y Graciela Soler por sus comentarios a diferentes partes del libro, ayudándome de este modo a mejorarlo dentro de lo posible. En todo caso, sin su ayuda el libro habría quedado definitivamente peor. Graciela Cejas no solamente ha leído y criticado el libro entero, lo cual le agradezco enormemente, sino que además carga con la pesada tarea de soportarme todos los días, espero que por el resto de nuestra vida.

49 Nicolás Maquiavelo, *Maquiavelo: Antología*, ed. Miguel Ángel Granada, Barcelona, Península, 1987, p. 291, traducción modificada.